

CIRCULAR No. 003/2022-PRESIDENCIA

RECORDATORIO
PRESENTACIÓN INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2021

Señores

Alcaldes (as) Municipales,
Presidentes (tas) de Mancomunidades y
Gerentes (tas) de Empresas Municipales

Todo el País

El Tribunal Superior de Cuentas con base en lo establecido en los Artículos 32 reformado de su Ley Orgánica y 212 del Decreto 182-2020 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021; **nuevamente solicita** a todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, **presentar el Informe de Rendición de Cuentas Anual Acumulado, del ejercicio fiscal 2021, cuya fecha máxima de presentación es el 30 de abril del presente año.**

Tal exhortación ya había sido realizada mediante CIRCULAR No. 001/2022-PRESIDENCIA de fecha 12 de enero de 2022, no obstante, en aras de fomentar la cultura de rendición de cuentas y evitar la deducción de responsabilidades; se reitera la obligatoriedad de su presentación, así como, la metodología de recepción y requisitos.

La recepción del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021 se realizará de forma digital mediante la utilización del correo electrónico institucional; esto en virtud que las causas que originaron la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por el SARS COVID19 se mantienen vigentes.

Los requisitos de presentación que deberán observarse de forma íntegra para que el referido informe sea considerado por este Ente Contralor como efectivamente presentado, se describen a continuación:

MUNICIPALIDADES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por la Corporación Municipal del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2020), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2021.



3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Municipalidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos municipales, **con saldo al 31 de diciembre de 2021**. Para las cuentas en moneda extranjera, se deberá detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período fiscal.
4. Detalle descriptivo de las **notas de débito, crédito, cheques pendientes de cobro y depósitos en tránsito (al 31 de diciembre de 2021)**, según registro en el Informe de Rendición de Cuentas.
5. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (incluyendo adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes, así como los contratados durante el año 2021, con el Sistema Financiero Nacional y Organismos de Crédito Internacional y anexar lo siguiente:
 - Copia íntegra del acta contendida en los libros donde la Corporación Municipal aprueba la suscripción de dicha obligación.
 - Dictamen de Capacidad de Endeudamiento emitido por la Secretaría de Finanzas.
 - Copia del Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República, cuando el plazo de los préstamos contratados exceda el período de Gobierno Municipal.

Lo anterior también aplica para las **readecuaciones y refinanciamientos de la deuda**.

6. Dictamen u opinión del Auditor Interno, refiriéndose exclusivamente a la Razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe (Los documentos que evidencien la revisión del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Auditor Interno y cuyo formato base ha sido proporcionado por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas Sector Municipal de este Ente Contralor, deberán estar disponibles para su correspondiente revisión/la emisión del dictamen sin hacer la revisión indicada conlleva responsabilidad para el Auditor Interno).
7. Estados Financieros elaborados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y sus respectivas notas explicativas; incluyendo copia de acuse de recibido de la Contaduría General de la República.
8. Detalle del monto pagado en concepto de demandas (de cualquier tipo) durante el año 2021 y demandas en firme con su respectivo monto y causa.



9. Detalle de la Integración de los saldos al 31 de diciembre de 2021 de las siguientes cuentas:

- Cuentas por Cobrar
- Cuentas por Pagar

MANCOMUNIDADES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.
2. Copia íntegra del acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la **aprobación** por parte de la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo Inicial (saldo al final del período 2020), Ingresos, Egresos y Saldo del Efectivo al final del período 2021.
3. Constancias Bancarias originales de todas las cuentas (ahorro, cheques, depósito a plazo fijo, cuenta de aportaciones, etc.), en moneda nacional o extranjera, a nombre de la Mancomunidad en el Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas, financieras) y cualquier otra institución en donde se hayan depositado fondos con saldo al 31 de diciembre de 2021.

Para las cuentas en moneda extranjera, detallar el tipo de cambio utilizado para registrar su saldo al cierre del período.

4. Copia íntegra de los Contratos o Convenios (adendum a estos, si existieran) de Préstamos vigentes con el Sistema Financiero Nacional, así como, los préstamos contratados durante el año 2021, organismos de Crédito Internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.
5. Detalle de la integración de los saldos al 31 de diciembre de las siguientes cuentas:

- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar



EMPRESAS MUNICIPALES

1. Formato digital que contenga el Informe de Rendición de Cuentas con los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de la elaboración y presentación del mismo.

2. Copia del Acta, contenida en los libros debidamente foliados, en donde conste la aprobación por parte de la Junta Directiva del Informe de Rendición de Cuentas, debiendo incluir: Saldo inicial (saldo final 2020). Ingresos, Egresos y saldo del Efectivo al final del período 2021.
3. Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y sus Gerentes.
4. Estados Financieros debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación del Contador responsable de su elaboración.

IMPORTANTE

1. La información solicitada deberá ser enviada del correo electrónico oficial de la **Municipalidad, Mancomunidad y Empresa Municipal, en formato digital en archivos PDF, nombrados de acuerdo con el contenido del documento, la información debe ser clara, completa y legible.**
2. Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos (en tiempo y forma) por este Ente Contralor, se emitirá comprobante de recepción; la información recibida dentro del plazo legal establecido, pero sin cumplir con parte o la totalidad de los requisitos exigidos por este Ente Contralor, constituirá un incumplimiento a la Ley.

A continuación, se describen las direcciones de correo electrónico autorizadas para recepcionar los Informes de Rendición de Cuentas:

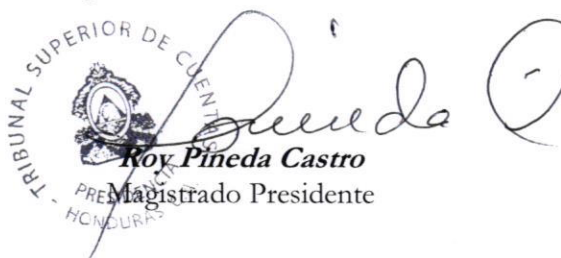
No.	NOMBRE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTOS
1	Alicia Sofia Ham	aham@tsc.gob.hn	Yoro Ocotepeque Olancho
2	German Heriberto Flores	ghflores@tsc.gob.hn	Francisco Morazán, Islas de la Bahía Intibucá
3	Karen Celeste Rodríguez	kcrodriguez@tsc.gob.hn	Cortés Colón Lempira
4	Wendy Yaneth Ferrera	wferrera@tsc.gob.hn	Valle Comayagua El Paraíso
5	Rony Mabel Chevez	rchevez@tsc.gob.hn	Choluteca Gracias a Dios Santa Bárbara
6	Mirna Azucena David	mdavid@tsc.gob.hn	Atlántida, La Paz y Copán
7	Josue Alexander Calderón	jcalderon@tsc.gob.hn	Mancomunidades y Empresas Municipales



Página No. 5, CIRCULAR No. 003/2022-PRESIDENCIA

El incumplimiento o inobservancia a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y otras disposiciones, dará lugar a la deducción de responsabilidades.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 18 de marzo de 2022.



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente